

DECRETO ALCALDICIO N° **002110**
Casablanca, **22 MAY 2013**

VISTOS:

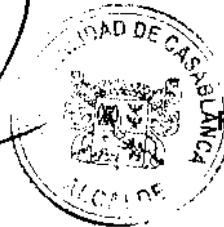
- 1.- La necesidad de arrendar camión Tolva de 10 metros cuadrados de capacidad con combustible y conductor para el traslado de árido desde Cantera a Vertedero Municipal.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **CARLOS ALADINO ORTIZ VASQUEZ**, cédula de identidad N° 16.754.133-k, de camión Tolva de 10 metros cuadrados de capacidad con combustible y conductor para el traslado de árido desde Cantera a Vertedero Municipal, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Alcaldía

Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 22 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS ALADINO ORTIZ VASQUEZ**, cédula de identidad N° 16.754.133-K, domiciliado Resto Lote N° 2, Prado Las Dichas, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de un camión tolva de 10 metros de capacidad con combustible y conductor para realizar trabajos de traslado de árido desde Cantera a Vertedero Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrenda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprenderá ningún otro gasto, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS ORTIZ VASQUEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE ARRIENDO